PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-025-2025

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(13) Aceites vegetales o de planta comestibles.
50465405	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(70) Kimchis o dulces en lata o en frasco	(07) Atún enlatada
50161509	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202307	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(07) Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(17) café y té	(06) Café
50112004	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(04) Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50415220	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(52) Cebollas orgánicas	(20) Cebolla blanca guardada orgánica
50161511	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(11) Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(16) Huevos y sustitutos	(12) Huevos en la cáscara de gallina
50171901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(19) Salmuera y salsa y aceitunas	(01) Encurtidos
50461833	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	(33) Frijoles riñón enlatados o envasados

50181909	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09) Galletas de soda
50221101	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(22) Productos de Cereales y Legumbres	(11) Cereales	(01) Grano de Cereal
50131704	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50414403	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03) Lenteja verde orgánica
50181901	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01) Pan fresco
50405702	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(40) Vegetales frescos	(57) Papas	(02) Papa redonda blanca.
50121537	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(12) Pescados y mariscos	(15) Pescado	(37) Pescado congelado
50111515	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50171551	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(51) Sal de mesa
39112604	(39) Componentes , accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación artefactos y accesorios	(26) Dispositivos de iluminación no -eléctrica	(04) Velas de cera
50192401	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
50151515	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15)Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15) Leche de Soya
50171548	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(48) Hierbas Frescas
50192901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(29) Pasta o tallarines natural	(01) Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(31) Materiales y Mezclas Instantáneas	(01) Pasa bocas mezclas instantáneas

50192302	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(23) Postres y decoraciones de Postres	(02) Complementos de Postres
50221002	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y Legumbres	(10) Legumbres	(02) Harina
50423803	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(42) Vegetales Secos	(38) Ajos Secos	(03) Ajo Cebollín Seco
50405706	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(57) papas	(06) Papa amarilla
50406511	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(11) Tomate verde
50307045	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(45) Guayaba
50304102	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(41) Limones	(02) Limón bearss sicilian
50305208	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(52) Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211608	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(21) Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16) Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08) Encendedores o mechas
50307025	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y legumbres	(12) Cereales procesados	(02) Barras de desayuno o de salud
50202311	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(11) Bebida Mixta de polvo

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

El Parque Nacional Natural La Paya, perteneciente a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia con el fin de proveerse en Raciones de campaña para su operatividad y normal funcionamiento requiere del suministro de raciones de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Arroz blanco 1000gr	Kilogramo	1
2	Aceite	Aceite de mezcla vegetal 1000ml	Litro	1
3	Pastas para Seco	Pasta para seco Espagueti 250gr	Paquete	1
4	Pastas para sopa	Pasta para sopa cochas 250gr	Paquete	1

5	Harina para hacer arepa.	Harina de maíz blanco precocida fecha vencimiento no inferior a un año 1000gr	Kilogramo	1
6	Refresco en Polvo	Refresco en polvo panela y limón sobre 29gr	Sobre	2
7	Sal	Sal alta pureza 1000gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilo	1
8	Lecha en Polvo bolsa	Leche en polvo soluble azucarada fortificada 875gr	Bolsa	1
9	Huevos de Gallina	Huevos cubeta 30 Unidades	Cubeta	1
10	Chocolate	Chocolate tradicional en barra con azúcar, fecha no inferior a un año por 1000gr	Paquete	1
11	Café Molido	Café tostado molido 100% puro café 500gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Libra	1
12	Azúcar	Azúcar blanca granulada refinada 1000gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilogramo	1
13	Panela	Panela refinada en bloque 1000gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilogramo	1
14	Frijol	Frijol calima 454gr	Libra	1
15	Arveja con zanahoria en lata	Arveja con zanahoria en lata por 300gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
16	Atún lomo en lata Aceite	Atún en aceite lomitos 104gr en lata.	Unidad	1
17	Salchicha en lata pequeña	Salchicha frankfurt 360gr 7 unidades en lata. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
18	Lentejas	Lentejas 500gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
19	Salchichón	Salchichón cervecero 500gr.	Unidad	1
20	Harina de Trigo	Harina de trigo 500gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
21	Galletas de sal	Galletas de sal sabor original 3 tacos	Unidad	2
22	Caldo de Gallina	Caldo de Gallina Maggi 8 cubos 88gr	Unidad	1
23	Color	Color en sobre 90gr fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
24	Sardina en lata en salsa de tomate	Sardina en salsa de tomate 425gr en lata, fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
25	Jamoneta en lata	Jamoneta 370gr fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
26	Agua en Bolsa	Agua en bolsa paca x 30 unidades	Paca	1
27	Mecheras	Mechera retráctil.	Unidad	1
28	Carne de res	Carne de res fresca tipo lomo ancho, punta de anca o similares	Kilogramo	1
29	Carne de pollo	Carne de pollo fresco- muslos o pechuga.	Kilogramo	1
30	Carne de cerdo	Carne de cerdo fresco tipo lomo ancho, chuleta o similares.	Kilogramo	1
31	Yuca	Yuca fresca de la región.	Kilogramo	1
32	Plátano	Plátano fresco de la región.	Kilogramo	1
33	Tomate	Tomate de cocina fresco.	Kilogramo	1
34	Cebolla	Cebolla cabezona roja fresca	Kilogramo	1
35	Cebolla	Cebolla larga fresca	Kilogramo	1
36	Papa	Papa negra fresca	Kilogramo	1
37	Dulces	Menta helada original 100 unidades.	Paquete	1
38	Agua	Botellón de agua 5 galones.	Botellón	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**: i) Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de seis (6) meses, y ii) Los

productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a la necesidad de los desplazamientos y recorridos de prevención, vigilancia y control autorizados por el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

4. Los proponentes deberán cotizar valores unitarios

REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **Puerto Leguizamo** del departamento de **Putumayo.**

Ubicación del establecimiento: El proponente deberá acreditar que cuenta con sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Leguizamo o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional - , que garanticen la oportuna prestación de los servicios de apoyo logístico, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.

Esta condición podrá acreditarse mediante
* Certificado de existencia y representación legal (cuando se trate de sede propia).
* Copias de contratos, cartas de intención, acuerdos vigentes o certificaciones emitidas por los aliados locales.
Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegad

NOTAS:
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, en el municipio de Puerto Leguizamo, dirección Carrera 2 No. 2-35, barrio Centro.
- El proponente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística requerida para el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto contractual.
- El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Oferta Económica, se le rechazará la propuesta.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.


La Paya
PUERTO LEGUIZAMO
La Nueva Paya
El Naranjal
Leguizamo
PUTUMAYO
SUCUMBIOS
CARTAGENA DEL CHAIRA
Río Caquetá
Río Putumayo
Río Amazonas
Río Yaguas
Río Mecaya
Río Sencella
Río Cara Parú
Río Mocoa
Río Igara Paraná
Río Cotuhé
Río Puré
Río Apaporis
Río Vaupés
Río Negro
Río Guainía
Río Orteguaza
Río Guamuez
Río Sucumbíos
Río Aguarico
Río Napo
Río Tigre
Río Pastaza
Río Morona
Río Santiago
Río Marañón
Río Ucayali
Río Yavarí
Río Javari
Río Solimões
Río Içá
Río Japurá
Río Caquetá
Río Miriti Paraná
Río Mirití
Río Tarapacá

11. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. Garantizar la calidad de los elementos suministrados de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
15. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
16. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
17. *Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.*
18. *Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos.*
19. *Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.*
20. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3.- INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad

de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA,** siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a **($533.287.768),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACION UMBRAL 2025)**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos **(2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5.- CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	4 de agosto de 2025

Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	5 de agosto de 2025
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	6 de agosto de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	8 de agosto de 2025
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas	12 de agosto de 2025 a las 9:00 am
Publicación informe de verificación o evaluación	13 de agosto de 2025
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	14 de agosto de 2025
Aceptación de la Oferta	15 de agosto de 2025
Publicación y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.
10. Cuando exista una diferencia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

7.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

8.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él

ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 03.**

10.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **Jenny Pauline Cueto Gómez,** jefe encargada de área protegida de Parque Nacional Natural La Paya - Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **Yury Camila Barrantes Reyes,** Abogada contratista DTAM - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.